MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA -CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
(Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Decreto 1082 de 2015, Artículo 95 Ley 489 de 1998).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

Que por mandato del artículo 209 de la Carta Magna, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

El artículo 288 de la Constitución Política de Colombia establece que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos queestablezca la ley.

Que de acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política establece que "*Al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Así mismo, en su artículo 365 señala que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional..."*

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *"conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*, y que además en su artículo 95 consagra que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos".*

Que el artículo 6º de la Ley ibidem, establece que *"en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Que el artículo 95 de la precitada ley, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
Que el numeral 10º del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que, *"en virtud del principio de coordinación, las entidades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos de los particulares".*

Que el artículo 5 de 0la Ley 1575 de 2012 "Ley General de Bomberos de Colombia", creó la Dirección Nacional de Bomberos como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera ypatrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, cuya sede será en Bogotá, D. C.

El Decreto 350 de 2013 "Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", consagra como objetivo principal de la Dirección Nacional de Bomberos, dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente éste servicio público esencial;

El artículo 4 del citado Decreto determina como funciones de la Dirección Nacional de Bomberos las siguientes: "...1. Dirigir, coordinar y acompañar a los cuerpos de bomberos en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial en materia de bomberos. 2. Formular las estrategias que deben cumplir los cuerpos de bomberos para prevención y atención de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo los lineamientos de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, 5. Administrar el Fondo Nacional de Bomberos y la Subcuenta de Actividad Bomberil de acuerdo con las decisiones que sobre los recursos de este Fondo tome la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, 7. Coordinar y apoyar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, 8. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo y manejo de incidentes en la actividad bomberil, 9. Asesorar a las delegaciones departamentales y distritales de bomberos en el campo estratégico, técnico y de tarea cumpliendo los requerimientos y estándares estipulados por la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, 10. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos para el fortalecimiento de la actividad bomberil..."

En este sentido, el artículo 8 del Decreto 350 de 2013 dispone el cumplimiento de las siguientes funciones: "...8. Impartir los lineamientos para la dirección y acompañamiento a los cuerpos de bomberos en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial en materia de bomberos, 11. Dirigir y coordinar con las demás dependencias de la entidad, el trámite y solución de los asuntos de carácter jurídico, así como conceptuar sobre la interpretación de normas legales inherentes a las funciones de la entidad y mantener la unidad doctrinaria en los actos y decisiones de la administración, 12. Expedir los instrumentos técnicos, administrativos, educativos y operativos para los Cuerpos de Bomberos a partir de los lineamientos y reglamentos generales a cargo de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, 13. Elaborar, en coordinación con las demás dependencias de la Dirección y las demás entidades del Sector, el Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e

Institucional y someterlos a aprobación de la instancia competente, 14. Definir los lineamientos, procesos e instrumentos para la formulación, seguimiento y evaluación de la planeación estratégica y operativa de la entidad, así como coordinar y asesorar a las dependencias en la formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Direccionamiento Estratégico y los Planes Anuales de Acción, de acuerdo a los procesos establecidos, 15. Garantizar en la entidad la aplicación de la Ley 87 de 1993 y del sistema integrado de gestión, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen y adicionen,
20. Procurar la adecuada y cumplida ejecución de los recursos que hayan sido destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos con dineros del Fondo *Nacional de Bomberos, 26. Vigilar, inspeccionar y controlar a los cuerpos de bomberos del país...*"

Lo anterior en concordancia con los artículos 04 y 07 del Decreto 527 de 2013 respecto a la destinación de los recursos, dirección y administración del Fondo Nacional de Bomberos y las demás normas concordantes.

El proyecto de inversión "*Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia-Nacional*", se sostiene en el **CAPÍTULO IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD**: "*Producir conservando y conservar produciendo*". **LÍNEA 3:** *Colombia Resiliente.* **COMPONENTE: 3.1** *Decisiones en el territorio basadas en el conocimiento.* **PROGRAMA:** *Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia.*

CAPITULO: IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO
LÍNEA: 3 COLOMBIA RESILIENTE: CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
COMPONENTE: 3.1 DECISIONES EN EL TERRITORIO BASADAS EN EL CONOCIMIENTO
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA

El Pacto por la Sostenibilidad busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones, buscando consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación; siendo un pacto transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono. Estas acciones se apalancarán en una institucionalidad ambiental moderna, coordinada entre la Nación, los departamentos, las regiones y los municipios, con una mayor educación y cultura ciudadana que valore la biodiversidad y dialogue con base en el conocimiento y la información, materializando el principio de producir conservando y conservar produciendo.

El Pacto busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, lo anterior se logra a partir del uso eficiente de los recursos naturales, las materias primas y la energía, con esquemas de economía circular basados en la ciencia, la innovación y la adopción de tecnologías, que permitan el desarrollo de nuevos modelos de negocio y cadenas productivas que aumenten la competitividad, y generen empleo formal en nuevos sectores de la economía.

Para Colombia es prioritario contar con información pertinente y accesible que permita identificar intervenciones estratégicas ***para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático***, que aporte a la construcción de un país resiliente, minimice los impactos de los desastres y mejore las condiciones de seguridad para el territorio, la población y sus medios de vida. Para lograr los principales objetivos del Pacto por la Sostenibilidad, es necesario modernizar y fortalecer la institucionalidad ambiental, para lograr una mayor transparencia y eficiencia en los procesos y procedimientos, y generar información accesible y oportuna para todos los sectores productivos y la población, a la vez que se promueve la transformación social a partir de la educación y la cultura ambiental, el diálogo y el manejo de los conflictos socioambientales y la apropiación del territorio.

Colombia necesita una transformación para asumir los retos que representan sus condiciones de riesgo, de variabilidad climática y los escenarios de cambio climático para su territorio, puesto que son factores que hacen que las causas de los desastres estén cambiando y sus impactos se estén amplificando. No hacerlo podría erosionar los esfuerzos para la construcción de un país más competitivo, equitativo y sostenible.

De igual forma, bajo el Pacto por la Legalidad, Seguridad Efectiva y Justicia Transparente, como uno de los objetivos del Sector Interior se encuentra el propiciar la seguridad y convivencia ciudadana, el orden público, así como la atención y control en situaciones que vulneren o amenacen a la población.

El proyecto de inversión "*Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia-Nacional*", tiene como objetivosespecíficos:
"(...)
2. Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias. (...)"

El objetivo N.º 2 "**Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias**", tiene como productos: (iii) Estaciones de Bomberos Construidas, que se cumplirá en la vigencia a través del desarrollo de las siguientes actividades:
"(...)
(iii) Estaciones de Bomberos construidas.
a. Construir Estaciones de Bomberos
(...)"

En Acta No. 001 de fecha 20 de enero de 2021, en sesión de la Junta Nacional de Bomberos, sus integrantes aprobaron la distribución de los recursos de inversión del Fondo Nacional de Bomberos para la vigencia 2021, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y productos formulados en el proyecto de inversión "*Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia- Nacional*".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en virtud de los recursos de inversión aprobados en acta No. 001 de fecha 20 de enero de 2021 por la Junta Nacional de Bomberos para la vigencia 2021, para el programa y Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos ante situaciones de emergencia- (financiación y cofinanciación para la construcción de las estaciones de bomberos), en virtud de lo establecido en la Resolución No. 294 de 2021de la DNBC, se seleccionó para el desarrollo del plan piloto por medio del comité de infraestructura de la DNBC, entre otros, el municipio de Zona Bananera (Magdalena).

Al respecto El Municipio de Zona Bananera (Magdalena) en la descripción del problema manifiesta lo siguiente:

El municipio de Zona Bananera se encuentra ubicado en el departamento del Magdalena al norte de Colombia; en la actualidad su población supera los 56.000 habitantes y su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencias es baja por la ausencia de instalaciones adecuadas para la prestación de los servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos.

En la actualidad la entidad territorial no cuenta con unas instalaciones físicas adecuadas que le permitan ofrecer un servicio esencial de calidad como así lo indica el artículo 2 de la ley 1575 de 2012 , del mismo modo, el aumento de las emergencias en los últimos años ha generado que la respuesta del organismo de socorro sea bastante limitada, ya que la estación de bomberos actual no cuenta con la infraestructura necesaria para atender emergencias en el menor tiempo posible, - no cuenta con dormitorios suficientes y demás servicios que les permita a las unidades bomberiles permanecer en la institución - durante la noche, hora en la que se desarrolla la mayor parte de emergencias, lo cual limita la capacidad de respuesta frente a las situaciones de emergencia del municipio de Zona Bananera - Magdalena.

Adicionalmente, en el municipio se presentan constantemente emergencias relacionadas con vendavales y fuertes lluvias en la temporada de invierno que año a año afectan la calidad de vida sus habitantes y en su patrimonio, al ver afectadas sus viviendas y cultivos; de ahí que si se contara con una estación de bomberos en el municipio, se mejoraría significativamente la atención de las emergencias teniendo una mayor cobertura sobre la población, acudiendo con mayor eficacia e inmediatez al momento de los llamados de auxilio de la población.

Igualmente, el municipio ha fundado su baja capacidad de atención en las emergencias por la inexistencia de una estación de bomberos que cumpla con los estándares requeridos en los reglamentos bomberiles, teniendo en cuenta la existencia de poblaciones densificadas, plantaciones y agroindustrias que podrían verse beneficiadas con la construcción de una infraestructura apta para atender emergencias.

Por lo anterior se pretende aunar esfuerzos entre la DNBC y el municipio para consolidar la construcción de una estación de bomberos que fortalezca al Cuerpo de Bomberos de la zona que permita mejorar la calidad de la prestación del servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contraincendios, la preparación y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

En ese sentido, con el desarrollo del fortalecimiento de la infraestructura bomberil se aumentará la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos ante situaciones de emergencia en el municipio de Zona Bananera (Magdalena) y en atención a ello, se considera necesaria la suscripción de un convenio de cofinanciación para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El objeto del convenio a celebrar será el de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA) PARA EL

FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO.

Mediante el convenio interadministrativo que resulte del presente estudio previo, LA DNBC transfiere al MUNICIPIO recursos para el desarrollo del convenio de fortalecimiento de infraestructura bomberil de los Cuerpos de Bomberos, por lo que esta último se obliga a adelantar todas y cada una de las actividades inherentes para la ejecución del mismo, especialmente el proceso de contratación para realizar los estudios, diseños y la construcción de la estación de bomberos del MUNICIPIO y asumir las responsabilidades propias del proceso que adelante, tal como se describirá en las obligaciones del convenio que resulte del presente documento precontractual.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC

El código UNSPSC del convenio a celebrar, clasifica en el siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
95000000	95120000	95121700	95121705	Estación de bomberos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
95000000	95120000	95121700	Edificios y estructuras públicos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR

El valor del convenio será por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.465.395.533,68) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

1) **APORTES DEL FONDO NACIONAL DE BOMBEROS – ADMINISTRADOS POR LA DNBC.** Para la ejecución del convenio, aporta la suma de **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000) M/CTE, así: a) TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($346.500.000) M/CTE** concargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14221 de 2021, posición de catálogo de gasto No. C-3708-1000-3-0- 3708009-02 Adquisiciones de bienes y servicios – Estaciones de Bomberos Construidas **b)** el saldo de **SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($703.500.000) M/CTE** con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-054530 del 13 de octubre de 2021, recursos que serán incorporados por el municipio en el presupuesto del municipio para la respectiva vigencia. **2) APORTES DEL MUNICIPIO.** Para la ejecución del convenio, aporta: a) un lote de su propiedad identificado con cedula catastral # 000200000003037400000000 ubicado en la dirección Calle 7ª No. 1 A – 01, Área Urbana Corregimiento Julio Zawady del municipio de Zona Bananera (Magdalena) acuerdo con lo establecido en el certificado de tradición y libertad del inmueble de matrícula inmobiliaria No. **222-45921** en el cual se construirá la obra objeto del convenio a celebrar, Dicho inmueble de acuerdo con lo manifestado por el representante legal del municipio, se encuentra debidamente saneado, libre de gravámenes,de acuerdo a la manifestación expresa del MUNICIPIO que se entiende con la suscripción del presente convenio. b) La suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($415.395.533,68) M/CTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.FGR 01 000009 del 04 de octubre de 2021, el cual tiene como objeto "construcción de la primera estación del cuerpo oficial de bomberos

del municipio de Zona Bananera, componente: obras adicionales" para el presente convenio, la incorporación y aprobación de los recursos respaldados por la vigencia futura por el valor de los recursos totales a ejecutar en la vigencia 2022.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Se trata de un Convenio Interadministrativo, en el que la naturaleza de las partes es de carácter público y en el cual las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de las entidades públicas ejecutoras señalado en la ley, por lo cual el factor de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Al respecto, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4., señala lo siguiente:

"Convenios o contratos interadministrativos.

> *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."*

Así las cosas, las entidades denominadas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 celebraran directamente convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, y cuando fuere el caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto.

Considerando que la DNBC y el MUNICIPIO de ZONA BANANERA – CESAR son entidades estatales creada por la Constitución Política de 1991, para mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz; ambas son entidades de que trata el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 (Entidades Estatales), y que las funciones tienen relación directa con el objeto misional, es viable la aplicación de la Contratación Directa, a través de la suscripción de un Convenio Interadministrativo, según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

(ver anexo de matriz de riesgos)

7. GARANTIAS Y MULTAS

Por tratarse de un convenio Interadministrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el otorgamiento de garantías no es obligatoria en esta modalidad de contratos. *(...) "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" (...)*

Así mismo, por tratarse de una relación contractual entre entidades públicas, en aplicación del artículo 113 de la Constitución política de Colombia, no se establecerán multas, clausula penal o aplicación de potestades extraordinarias en el convenio a suscribir.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 31 de julio de 2022 o hasta terminar el proyecto y aprobar la respectiva entrega a satisfacción lo primero que ocurra, término contado a partir de la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio se realizarán en el Municipio Zona Bananera (Magdalena) y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

10. FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO.

A. POR PARTE DE LA DNBC: La DNBC desembolsará los recursos al MUNICIPIO, los cuales deberán ser incorporados en el presupuesto del municipio para ejecución del objeto del presente convenio, así:

1) **UN PRIMER DESEMBOLSO** del treinta y tres (33%) por ciento del valor total del presupuesto aportado por la DNBC contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación de la supervisión del convenio por parte del Municipio. C. Aprobación del cronograma para el desarrollo del convenio por parte del supervisor de la DNBC. D. Certificación de la apertura de la cuenta Bancaria de destinación específica para el desarrollo del convenio. F. Presentación de factura electrónica (en caso de estar obligado) o documento equivalente a la factura electrónica.
2) **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** del veintisiete (27%) por ciento del valor total del presupuesto aportado por la DNBC, contra entrega de los siguientes productos: A. informe y certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 50% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe técnico, administrativo y financiero de la interventoría con registro fotográfico del avance de obra del 50%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresacompetente para la expedición de las certificaciones RETIE. E) Presentación de factura electrónica (en caso de estar obligado) o documento equivalente a la factura electrónica.
3) **UN TERCER DESEMBOLSO** del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto aportado por la DNBC,contra entrega de los siguientes productos: A. informe y certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 90% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe técnico, administrativo y financiero de la interventoría con registro fotográfico del avance de obra del 90%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. D) Presentación de factura electrónica (en caso de estar obligado) o documento equivalente a la factura electrónica.
4) **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto aportado por la DNBC, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe y certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe técnico, administrativo y financiero de la interventoría con registro fotográfico del avance de obra del 100%. C. La respectiva acta de recibo final de obra avalada por el interventor. D. Entrega de la certificación RETIE. E. Entrega de la certificación de la Red contra incendios con el cumplimiento de la norma técnica. F. Entrega a la DNBC de "acta de recibo a satisfacción" por parte de la interventoría del contrato derivado del presente convenio debidamente diligenciado. G) Presentación de factura electrónica (en caso de estar obligado) o documento equivalente a la factura electrónica.

B. Por parte del MUNICIPIO: El municipio se ajustará al plan de pagos acordado en el contrato derivado que resulte de la ejecución del presente convenio.

PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por el MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte de la DNBC, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO.

SEGUNDO: La DNBC realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso la DNBC pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quientendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos.

TERCERO: La DNBC no desembolsará ninguna suma de dinero, mientras el MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio.

CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la DNBC por parte del tesoro nacional, de tal manera que la DNBC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto el MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso.

QUINTO: RETENCIONES. La DNBC hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con lasdisposiciones legales vigentes

El MUNICIPIO será el obligado a hacer las retenciones correspondientes al contratista de obra que resulte seleccionado del proceso de contratación que aquel adelante para la ejecución de los estudios, diseños y construcción de la estación de bomberos.

SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdocon lo señalado en el presente convenio, La DNBC definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso, previo desarrollo del procedimiento que corresponda.

SÉPTIMO: El Municipio deberá garantizar la incorporación del aporte de cofinanciación de la DNBC, en el presupuesto del MUNICIPIO y deberá acreditarlo al supervisor del contrato de la DNBC, mediante el acto administrativo o certificación que lo demuestre.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1) Adelantar el proceso contractual y suscribir el contrato de estudios, diseños y construcción de la estación de bomberos objeto del presente convenio de acuerdo con la normatividad vigente y con base en los diseños tipo establecidos por la DNBC.

2) Presentar para la aprobación de la supervisión designada por la DNBC los informes: Plan General comprenda las actividades para ejecutar el contrato de estudios, diseños y construcción de la estación de bomberos en sus diferentes fases, y el cronograma del proceso de contratación para la ejecución.

3) Disponer de personal idóneo para estructurar y adelantar de acuerdo con su propio régimen, los procesos de contratación necesarios para ejecutar la construcción de la estación de bomberos del municipio.

4) Tramitar en debida oportunidad y diligencia, los permisos, licencias y autorizaciones que requiera para ejecutar el contrato que se derive de este convenio.

5) Suministrar de manera oportuna la información que la DNBC solicite.

6) Seguir las recomendaciones y lineamientos técnicos entregados por la DNBC para la ejecución del objeto del presente convenio.

7) Informar oportunamente a la DNBC cualquier anomalía, dificultad, suspensión, fuerza mayor o caso fortuito que se presente en virtud de la ejecución del convenio, así como de acciones correctivas a adoptar.

8) Instalar con posterioridad al acta de inicio suscripción del acta de inicio del presente convenio en forma visible y en el sitio de desarrollo de la obra una valla que cumpla con las especificaciones y diseño establecidas por la DNBC.

9) Coordinar las diferentes entidades del nivel municipal que intervengan para garantizar la correcta ejecución del contrato que se derive del presente convenio.

10) Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambientales en la ejecución del contrato que sederive del presente convenio.

11) Exigir al ejecutor de las obras una póliza de cumplimiento que ampare el cumplimiento mínimo hasta la liquidación del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, calidad del servicio, calidad de los estudios y diseños, una póliza del buen manejo del anticipo, si a ello hubiere lugar, un seguro de responsabilidad civil extracontractual, en las cuales deberán incorporar a la DNBC y al MUNICIPIO en condición de beneficiarios y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. El municipio deberá verificar la veracidad de las garantías presentadas por su contratista ante el corredor de seguros o la compañíaaseguradora respectiva y deberá certificar anexando prueba sumaria de dicha validación al supervisor designado por la DNBC.

12) Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del convenio o de su contrato derivado o que afecten el cumplimiento de los mismos y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas.

13) Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

14) Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor de laDNBC y se relacionen con el objeto del convenio.

15) Presentar los informes que le requiera el supervisor de la DNBC en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.

16) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la DNBC y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

17) Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

18) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio.

19) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El municipio se obliga con DNBC a desarrollar las siguientes obligaciones de carácter específico:

1) Adelantar el proceso contractual en la vigencia 2021, para contratar los estudios, diseños y construcción de la estación de bomberos para el Municipio conforme procedimiento jurídico que le resulte aplicable.

2) Designar un supervisor para el convenio y el contrato derivado del mismo, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o carreras afines. En caso de que no se realice la designación de un supervisor con estas calidades, se entenderá que la misma será ejercida por el Representante Legal del municipio.

3) Elaborar y presentar dentro de los 5 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, elcronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, la cual deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros. El cronograma deberá ser aprobado por escrito por el supervisor del convenio por parte de la DNBC. Los eventuales ajustes al cronograma, deberán sustentarse técnicamente, y ser evaluados y aprobados previamente por escrito por el supervisor designado por la DNBC.

4) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor de la DNBC.

5) Desarrollar las actividades dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

6) Garantizar que durante toda la ejecución del contrato derivado del presente convenio de estudios, diseños y obra, se observen rigurosamente las normas, procedimientos y uso de elementos de protección atinentes a riesgos laborales, de salud ocupacional y/o de seguridad industrial, así como los elementos de bioseguridad para prevenir el contagio del coronavirus SARS COV2.

7) Ejecutar durante la etapa precontractual y antes de la suscripción del contrato de estudios, diseños y construcción de la estación de bomberos las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros o rcds en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos. La ejecución de estas actividades deberá ser verificada por parte del supervisor designado por la DNBC. El MUNICIPIO se obliga a asumir los costos que se requieran para las actividades descritas anteriormente.

8) En el evento en que los estudios y diseños evidencien la necesidad de realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse en su totalidad con antelación a las demás actividades de obra y los costos deberán ser asumidospor el MUNICIPIO.

9) Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras

necesarias para la gestión contractual y selección del contratista que ejecutará los estudios, diseños y obra (contrato "Llave en mano"), con la programación establecida en el cronograma del convenio. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios vigentes.

10) El MUNICIPIO no podrá recurrir a la modalidad de selección de contratación directa para efectuar la contratación referida en el numeral anterior. El MUNICIPIO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.

11) Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros entregados por la DNBC, para adelantar el proceso de selección de estudios, diseños y obra para la construcción de la estación de Bomberos del municipio.

12) Elaborar y publicar los estudios previos, pre pliegos y pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales en la plataforma establecida para el efecto por Colombia Compra Eficiente para la contratación de los estudios, diseños y obra, de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública y las normas que lo complementen o adicionen garantizando con ello el principio de publicidad y transparencia.

13) Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes.

14) El MUNICIPIO entregará al supervisor del convenio designado por la DNBC, un paquete en original de los documentos derivados producto de los Estudios y Diseños aprobados por la interventoría y validados por el supervisor del convenio previo inicio a la etapa de construcción.

15) Informar a la DNBC, dentro de los 5 días posteriores a su suscripción, cada una de las actuaciones que se adelante en ejercicio de la ejecución contractual.

16) Previo al inicio de ejecución de la obra, el MUNICIPIO deberá entregar una certificación suscrita por el contratista, el interventor y el MUNICIPIO, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra.

17) El MUNICIPIO se encargará de entregar el mobiliario para la estación de bomberos que resulte de este convenio, con cargo a recursos propios, según las especificaciones establecidas por la DNBC. Para ello, iniciará la contratación correspondiente del mobiliario cuando el contrato de obra se encuentre con un avance de ejecución del 60%.

18) Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio.

19) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará a la DNBC el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el MUNICIPIO a los contratos. Lo anterior deberá ser comunicado a la DNBC, antes de que se inicie la ejecución de las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos.

20) El MUNICIPIO se compromete a que la infraestructura que resulte de la ejecución del presente convenio cuente con la instalación de un sistema solar On-Grid de mínimo 15 kw con entrega de excedentes al operador de red que reduzcan costos fijos de energía eléctrica con el fin de garantizar la política ambiental, alcanzar la meta de cero "0" emisiones de Dióxido de Carbono CO_2, reducir costos fijos energéticos con el modelo financiero de intercambio de energía descrito en la resolución 030 de la CREG. En caso de que no cuente con los recursos, se comprometerá a garantizar la financiación para la puesta en marcha del mencionado sistema eléctrico.

21) EL MUNICIPIO en caso de fuerza mayor o caso fortuito, podrá autorizar al contratista de obra, previo aval del interventor, las mayores cantidades de obra o las actividades no contempladas en el presupuesto con antelación a su ejecución, con el fin de que el MUNICIPIO inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición derecursos, de ser el caso. Los recursos serán adicionados directamente a los contratos de obra por el MUNICIPIO, según se requiera, previa modificación del convenio. Estas autorizaciones deberán ser informadas a la DNBC, junto con su respectiva justificación y soportes, antes de que inicie su ejecución.

22) Informar a la DNBC por escrito y de manera oportuna, la aprobación de las modificaciones a las especificaciones técnicas, las actividades adicionales o diferentes a las señaladas para el desarrollo del contrato que se derive del presente convenio, previo a su realización si hubiere lugar, con relación al tipo, y siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto y alcance técnico del convenio. Estas modificaciones deberán contener el análisistécnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato y supervisor del MUNICIPIO, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista einterventoría de ser el caso.

23) Invertir la totalidad de los aportes recibidos por el Fondo Nacional de Bomberos- administrado por DNBC única y exclusivamente para adelantar los trámites y actividades requeridas para la ejecución del objeto del convenio.

24) Aperturar y depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, en una cuenta bancaria de destinación específica que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del convenio. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto General de la Nación, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Esta cuenta es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por la DNBC y el MUNICIPIO (encaso de que proceda) destinados a la ejecución del convenio.

25) Incorporar al presupuesto del MUNICIPIO la totalidad de los recursos de la DNBC destinados para el presente convenio.

26) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual a la DNBC, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

27) Suministrar oportunamente la información solicitada por la DNBC, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen.

28) Solicitar a la DNBC las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevocronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor de la DNBC.

29) Exigir en el contrato de estudios, diseño y obra, la presentación de los correspondientes cronogramas de ejecución con antelación a la firma del acta de inicio. De igual manera estos deberán ser entregados de forma inmediata a la DNBC una vez sean aprobados por parte del supervisor del MUNICIPIO.

30) Elaborar y presentar a la DNBC, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el messiguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando:
a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminando fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes depago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registradaante la DNBC, donde se depositan dichos recursos.

31) Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances mediante acta de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría designada por la DNBC.

32) Participar a través del representante legal y/o supervisor del convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por la DNBC, cuando así se requiera; y garantizar, cuando la DNBC lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios, diseños y obra. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.

33) Informar por escrito a la DNBC, previo a su ejecución, las modificaciones a los contratos de estudios, diseños y obra, por parte del MUNICIPIO, lo cual deberá contar con la aprobación de la interventoría y la supervisión de la entidad territorial, junto con su respectivo sustento técnico.

34) Publicar en la plataforma SECOP y presentar a la DNBC un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo de la obra. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto c) Balance Financiero discriminado de la obra. d)Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por la DNBC. e) Certificado suscrito por el

Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por la DNBC en virtud del presente convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del convenio, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.

35) El Municipio se obliga a no poner en funcionamiento ni disponer el uso de la obra construida, hasta tanto se suscriba el acta de recibo de obra a satisfacción y se realice la entrega oficial de la misma al municipio por parte de la DNBC. En todo caso, la puesta en funcionamiento no podrá superar el término de un (1) mes, una vez ocurran las dos condiciones descritas anteriormente.

36) Asumir con sus propios recursos, la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el mantenimiento, sostenibilidad, custodia, vigilancia, destinación, saneamiento físico y jurídico del inmueble objeto del presente convenio.

37) Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del convenio todos los documentos e información requerida para la liquidación del convenio. El MUNICIPIO se obliga a entregar las actas de liquidación del contrato derivado en donde se señale que las partes se encuentran a paz y salvo de toda obligación.

38) Suscribir la correspondiente acta de liquidación dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio, previo requerimiento de la DNBC.

39) Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por la DNBC sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio.

40) Reintegrar de manera inmediata a la DNBC o al Tesoro Nacional según sea el caso, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por la DNBC a cierre de cuenta, que no hayan sido comprometidos ni reinvertidos dentro del plazo de ejecución pactado.

41) Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y del contrato que se suscriba para el desarrollo del mismo.

42) Tener a disposición de la DNBC y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del contrato que se derive del presente convenio.

43) Responder por la veracidad de la Información remitida a la DNBC.

44) Denunciar, ante las entidades competentes, cualquier actividad o actuación que se presuma como una conducta delictiva o reprochable fiscal o disciplinariamente.

45) Remitir al supervisor del convenio designado por la DNBC mensualmente el extracto de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del convenio, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos

derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.

46) Entregar a la DNBC previo al último desembolso, los planos record de la obra, suscritos por el contratista, el interventor y la entidad territorial contratante. El MUNICIPIO deberá conservar copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de la obra.

47) Entregar copia de los contratos de estudios, diseños y obra, junto con los modificatorios (actas de mayores y menores, adiciones, prórrogas etc.) si existieran, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de los mismos.

48) Presentar, si da lugar a ello, el respectivo balance técnico y financiero del contrato a la DNBC sobre mayores cantidades de obra, desde lo técnico. La DNBC no reconocerá mayores cantidades de obra desde lo técnico sin ser justificadas previamente por parte del contratista e interventor y sin que se encuentren amparadas por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el que se garantice cierre financiero del contrato que se derive del presente convenio, para su terminación funcional al 100%.

49) Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento, en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen,adicionen o sustituyan.

50) Exigir al contratista de estudios, diseños y obra, la constitución de las garantías a las que haya lugar, con los amparosy suficiencias necesarias para conjurar los riesgos identificados en la etapa precontractual.

OBLIGACIONES DE LA DNBC:

Para la ejecución del convenio la DNBC, se obliga a:

1) Designar supervisión del convenio.

2) Aprobar, a través del supervisor del convenio de la DNBC, los cronogramas detallados de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del convenio, presentado por el MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto del convenio.

3) Realizar a través del supervisor o el apoyo a la supervisión (si tuviere) dentro del mes siguiente a la suscripción de acta de inicio del convenio, visita al lote para verificar el cumplimiento de las actividades de nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con susrespectivas acometidas hasta el predio, a cargo del MUNICIPIO. Así como las obras de estabilidad, si fuesen necesarias.

4) Adelantar el proceso de contratación de interventoría para realizar el seguimiento y control integral al contrato de estudios, diseños y obra que resulte de la contratación adelantada por el MUNICIPIO.

5) Entregar al MUNICIPIO en la cuenta exclusiva para tal fin y de conformidad con la forma de desembolsos pactada en el

presente convenio, los recursos que se destinen al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales.

6) Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del convenio (incluido el registro presupuestal).

7) Convocar y asistir a los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del contrato objeto del convenio.

8) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

9) Realizar en la forma y condiciones pactadas, los desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.

10) Brindar la información y documentación que el Municipio requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

11) Recibir a satisfacción los documentos de aprobación de la etapa de estudios y diseños del contrato derivado debidamente aprobados por el interventor y el supervisor designado por el Municipio, lo cual es requisito indispensable para el inicio de las gestiones para la ejecución de la etapa de obra.

12) Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de losrecursos.

12. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con la Ley 80 de 1993 no debe hacer este análisis en las modalidades de selección de ***Contratación Directa*** y de mínima cuantía.

JORGE EDWIN AMARILLO ALVARADO
Subdirector Administrativo y Financiero

CAPITÁN JAIRO SOTO GIL
Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil.

Elaboró: Diana Ariza / Abogada – Contratista.
Revisó: Dr. Álvaro Pérez Garcés – Líder Grupo de Contratación – Contratista.

Revisó: Dr. Cristian Sánchez – Abogado
DNBC Revisó: Dr. Carlos López – Abogado

Informe Operativo

Municipio de Zona Bananera - Magdalena

Por medio del presente documento la Subdireccion Estratégica y de Coordinación Bomberil se permite informar que el municipìo de Zona Bananera - Magdalena cuenta con un (1) Cuerpo de Bomberos Voluntarios, con *Personería Jurídica Nº 084 de 04.ABR.2005* y *NIT 900019773-3*

Por lo tanto en cumplimiento con el articulo 45 de la Ley 1575 del 2012 y el artículo transitorio 232 de la Resolución 0661 del 2014 el CBV de Zona Bananera - Magdalena a ingresado informacion en el Registro Unico estadistico de Bomberos (RUE), que es el sistema de Informacion y estadísticas de las actividades de la gestión del riesgo de incendios, preparativos y atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos, así como de los equipos, recurso humano, técnico y operativo que en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, desarrollen las Instituciones Bomberiles del país.

- A continuacion se relaciona la informacion basica del CBV de Zona Bananera - Magdalena.

INFORMACION CBV ZONA BANANERA

CUERPOS DE BOMBEROS	
VOLUNTARIO	1
TOTAL	**1**

UNIDADES REGISTRADAS EN EL RUE	
VOLUNTARIO	32
TOTAL	**32**

EMERGENCIAS	
EMERGENCIAS 2020	285
EMERGENCIAS 2021	134
TOTAL	**419**

VALOR FORTALECIMIENTO		
KIT DE BIOSEGURIDAD COVID 19	$	3.727.751,03
KIT DE DESINUNDACIÓN	$	118.405.000,00
KIT EPP	$	49.974.500,00
UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA	$	179.400.000,00
UNIFORME DE FATIGA	$	4.641.479,71
TOTAL GENERADO	**$**	**356.148.730,74**

VEHÍCULOS	
CUATRIMOTO	1
MAQUINA EXTINTORA	2
TOTAL	**3**

- Revisando cada uno de modulos del RUE, el CBV de Zona Bananera - Magdalena tiene la siguiente informacion:

Modulo de Hoja de Vida: En donde los Comandantes de los cuerpos de Bomberos del país, pueden ingresar el registro de todas las unidades activas que conforman su cuerpo de bomberos, permitiendo un manejo más adecuado del recurso humano con el que se cuenta en la región, permitiendo tener actualizado el mismo en tiempo real. Con esta información, la Dirección Nacional de Bomberos puede conocer el recurso humano que esta disponible en región para la atención de emergencias de toda índole, así como el perfil académico, profesional y capacidad operativa de todas las unidades que hacen parte de los Bomberos de Colombia, y mejorando la gestión necesaria para la autorización de ascensos de las diferentes unidades. A su vez, servirá como insumo de la Dirección Nacional de Bomberos para la expedición de las placas y carnés de las unidades activas de los cuerpos bomberos del país.

El futuro es de todos
Minhacienda

Av. Calle 26 Nº69 - 76 Torre 4 (Agua) Piso 15
Edificio Elemento – Bogotá D.C.
Tel.: 57 (1) 5557926 Ext.: 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Cel.: 310 241 4387
Web: dnbc.gov.co

UNIDADES REPORTADAS EN RUE PARA EL CBV ZONA BANANERA		
RANGO	HOMBRES	MUJERES
ADMINISTRATIVO	1	1
BOMBERO	16	8
CABO	3	2
TENIENTE	1	-
SUMA	21	11

CARGO	HOMBRES	MUJERES
ADMINISTRATIVO	2	4
BOMBERO DE LINEA DE FUEGO	6	5
CARGO NO CLASIFICADO	2	1
COMANDANTE	1	0
EXPULSADO	2	0
MAQUINISTA	5	0
PRESIDENTE DE CONSEJO DE OFICIALES	1	0
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	0	1
SUBCOMANDANTE	1	0
VICEPRESIDENTE DE CONSEJO DE OFICIALES	1	0
SUMA	21	11
TOTAL	32	

MÓDULO INVENTARIO DE CAPACIDADES: Este módulo le permite a cada Cuerpo de Bomberos realizar un control sencillo de los bienes con los que cuenta tanto para uso diario, así como aquellos disponibles para atender otro tipo de emergencias que no sean recurrentes en su municipio. Así mismo, permitirá a la Dirección Nacional de Bomberos conocer las herramientas, equipos, accesorios y parque automotor que tienen los cuerpos de Bomberos, para dar respuesta a las emergencias que se presentan en los diferentes municipios, lo cual permitirá mejorar la planeación en la ejecución de los recursos de fortalecimiento para los cuerpos de Bomberos del país.

INVENTARIO DE CAPACIDADES EN RUE PARA EL CBV ZONA BANANERA		
CLASIFICACION	ÍTEAM	TOTAL
INSUMO	ARNES	3
INSUMO	BARRAS	1
INSUMO	BATE FUEGOS	7
INSUMO	BOMBA DE ESPALDA	14
INSUMO	BOTIQUÍN / TRAUMA KIT PARA APH	1
INSUMO	CAJA DE HERRAMIENTAS	1
INSUMO	CAMELBACK O MOCHILA PARA HIDRATACIÓN	9
INSUMO	CAMILLAS	1
INSUMO	CARPAS	1
INSUMO	CILINDRO DE REPUESTO	1
INSUMO	CINTA PERIMETRAL DE SEGURIDAD	2
INSUMO	CIZALLAS	1
INSUMO	COMPUTADOR DE MESA	3
INSUMO	CONJUNTO COMPLETO EPP RESCATE	5
INSUMO	CONJUNTO COMPLETO ERA	2
INSUMO	CONOS DE SEGURIDAD	4
VEHÍCULO	CUATRIMOTO	1
INSUMO	ESCALERAS DE EXTENSIÓN	2
INSUMO	EXTINTORES EN MÁQUINAS	3
INSUMO	GATO HIDRÁULICO	3
INSUMO	GENERADOR ELÉCTRICO	1
INSUMO	GPS	1
INSUMO	IMPERMEABLES	1
INSUMO	LINTERNAS	3
INSUMO	LLAVE SPANNER	1
INSUMO	LLAVES PARA HIDRANTE	1
INSUMO	LÁMPARAS DE ILUMINACIÓN	3

El futuro es de todos | Ministerio del Interior

Av. Calle 26 N°69 - 76 Torre 4 (Agua) Piso 15
Edificio Elemento - Bogotá D.C.
Tel.: 57 (1) 5557926 **Ext.:** 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Cel.: 310 241 4387
Web: dnbc.gov.co

INSUMO	MACHETE	8
INSUMO	MANGUERAS DE 1 1/2"	11
INSUMO	MANGUERAS DE 2 1/2"	2
VEHÍCULO	MAQUINA EXTINTORA	2
INSUMO	MCLEOD	3
INSUMO	MOSQUETONES	1
INSUMO	MOTOBOMBA DE VOLUMEN	1
INSUMO	MOTOSIERRAS	2
INSUMO	PALA	7
INSUMO	PERTIGAS	1
INSUMO	PITONES DE 1 1/2"	1
INSUMO	PULANSKY	5
INSUMO	RADIOS BASES	3
INSUMO	RADIOS PORTATILES	3
INSUMO	RASTRILLOS	2
INSUMO	TABLEROS/PAPELÓGRAFO	1
INSUMO	TIRFOR / CABRESTANTE / MALACATE	1
INSUMO	TRIAMESAS	1
INSUMO	UNIDAD O FUENTE DE PODER	1
INSUMO	VENTILADORES	10

MÓDULO DE EMERGENCIAS: A través de este módulo, los Bomberos de Colombia mejorarán la gestión de la información de las emergencias que se presenten en las diferentes partes del país, afianzando la posición de la institucionalidad Bomberil, como fuente de conocimiento del riesgo, referente para otras instituciones del país, permitiendo que la Dirección Nacional de Bomberos mejore su gestión en el conocimiento de la información y optimice el manejo de los recursos necesarios para el apoyo en la atención de aquellas emergencias que sobrepasen y/o desborden las capacidades operativas de los cuerpos de Bomberos en donde se presente el evento o emergencia, labor esta, que se continuará realizando por intermedio de la Central de Información y Telecomunicaciones - CITEL y la Sala Situacional de la Dirección Nacional de Bomberos, conociendo así en tiempo real, la información actualizada de los eventos ingresados y relacionados con la actividad Bomberil que se están presentando a lo largo y ancho del país.

A continuacion se relaciona el Nº de Incidentes en las vigencias 2020 y 2021.

EMERGENCIAS REPORTADAS EN EL RUE 2020 CBV ZONA BANANERA

EVENTO	CONTEO
INCENDIO FORESTAL	84
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN - COVID 19 (Lavado y Desinfección de espacio públicos, Perifoneo, Campañas de promoción de cuidado y autocuidado, capacitación relacionadas con el COVID 19, etc.)	57
APOYO OPERATIVO - COVID 19 (Distribución de Agua Potable, Control de Tráfico, Adecuación de Espacios Temporales para tratamiento COVID 19, etc.)	18
OTROS	16
SERVICIOS ESPECIALES A LA COMUNIDAD	13
CAÍDA DE ÁRBOL	10
CAPACITACIÓN	9
INCENDIO ESTRUCTURAL	9
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN: MONITOREO DE FUENTES HÍDRICAS, SIMULACROS	9
BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE CUERPO	9
APOYO OPERATIVO	7
CONTROL DE ABEJAS	6
ACCIDENTE DE TRÁNSITO	5

Av. Calle 26 Nº69 - 76 Torre 4 (Agua) Piso 15
Edificio Elemento - Bogotá D.C.
Tel.: 57 (1) 5557926 Ext.: 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Cel.: 310 241 4387
Web: dnbc.gov.co

FUGA DE GAS	5
DESBORDAMIENTO	4
FALSA ALARMA	4
VENDAVAL	3
RESCATE ANIMAL	3
QUEMAS PROHIBIDAS	3
FALLA ELÉCTRICA	3
ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS	2
TRASLADO DE PACIENTE	1
INCENDIO DE INTERFAZ	1
MATERIALES PELIGROSOS	1
INUNDACIÓN	1
INCENDIO VEHICULAR	1
EVENTOS MASIVOS	1
TOTAL	**285**

EMERGENCIAS REPORTADAS EN EL RUE 2021 CBV ZONA BANANERA

EVENTO	CONTEO
INCENDIO FORESTAL	33
OTROS	17
QUEMAS PROHIBIDAS	11
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN - COVID 19 (Lavado y Desinfección de espacio públicos, Perifoneo, Campañas de promoción de cuidado y autocuidado, capacitación relacionadas con el COVID 19, etc.)	10
ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN: MONITOREO DE FUENTES HÍDRICAS, SIMULACROS	10
SERVICIOS ESPECIALES A LA COMUNIDAD	9
FALLA ELÉCTRICA	6
CONTROL DE ABEJAS	6
CAÍDA DE ÁRBOL	6
FUGA DE GAS	6
INCENDIO ESTRUCTURAL	6
RESCATE ANIMAL	3
CRECIENTE SÚBITA	2
INCENDIO VEHICULAR	2
INUNDACIÓN	2
ACCIDENTE DE TRÁNSITO	2
BÚSQUEDA Y RESCATE DE PERSONA	1
ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS	1
VENDAVAL	1
TOTAL	**134**

PUNTO DE VISTA DE TECNICO Y DE PERTINENCIA

Punto de vista técnico y de pertinencia se realizó bajo un análisis de la informacion de reporte de incidentes, capacidad operativa, de respuesta y recurso humano del cuerpo de bomberos registrado en el Registro Unico Estadistico de Bomberos de la Direccion Nacional de Bomberos de Colombia, lo cual conlleva la pertienencia de fortalecer la capacidad de respuesta del cuerpos de bombero del municipio de CBV de Zona Bananera - Magdalena ante situaciones de emergencias por medio de la contruccion de una estacion de bomberos.

El futuro es de todos
Ministerio del Interior

Av. Calle 26 N°69 - 76 Torre 4 (Agua) Piso 15
Edificio Elemento - Bogotá D.C.
Tel.: 57 (1) 5557926 **Ext.:** 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Cel.: 310 241 4397
Web: dnbc.gov.co

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. MATRIZ DE RIESGOS

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos, se tiene en cuenta su clasificación, fuente, etapa del proceso contractual y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación", expedido por Colom8bia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que se puede alterar la ejecución del contrato, c) eventos que puede afectar el equilibrio económico del contrato, y d) Los eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad que motiva la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	

Calle 26 No. 85B - 09, edificio C26 Piso 7
Teléfono: 57 (1) 5557926 Ext 201- 205
E-mail: **atencionciudadano@dnbc.gov.co**
Celular: 3102414387
Página Web: dnbc.gov.co

				CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato		
				CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO		
						1	2	3	4	5		

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

						IMPACTO						
				CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		
				CALIFICACIÓN MONETARIA		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		
				CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO		
						1	2	3	4	5		
			PRO	Raro	1	2	3	4	5	6		

Calle 26 No. 85B - 09, edificio C26 Piso 7
Teléfono: 57 (1) 5557926 Ext 201- 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Página Web: dnbc.gov.co

				Improbable	2	3	4	5	6	7			
				Posible	3	4	5	6	7	8			
				Probable	4	5	6	7	8	9			
				Casi cierto	5	6	7	8	9	10			

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

				VALORACIÓN	**CATEGORIA**								
				10, 9 Y 8	Riesgo Extremo								
				6 Y 7	Riesgo Alto								
				5	Riesgo Medio								
				2,3 Y 4	Riesgo Bajo								

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	G	I	P	O	EL MUNICIPIO no suscribe el convenio en el plazo previsto.	Se retrasa el perfeccionamiento del convenio y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	3	3	6	Alto	MUNICIPIO

Calle 26 No. 85B - 09, edificio C26 Piso 7
Teléfono: 57 (1) 5557926 Ext 201- 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Página Web: dnbc.gov.co

2	G	I	E	O	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte de EL MUNICIPIO, o no se ajustan a lo requerido en el Convenio.	No se puede realizar una adecuada supervisión del convenio	3	2	5	Medio	MUNICIPIO
3	E	I	E	O	Que EL MUNICIPIO no adelante de manera adecuada los tramites del proceso de selección para escoger los futuros contratistas.	Se afecta el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte de EL MUNICIPIO y de la Entidad.	3	2	5	Medio	MUNICIPIO
4	G	I	E	O	EL MUNICIPIO no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del convenio.	Incumplir los tiempo establecidos en la Ley para la liquidación del convenio	3	2	5	Medio	MUNICIPIO
5	E	E	E	O	Estudios y diseños insuficientes, defectuosos, y/o incompletos que impidan la correcta ejecución del crontrato de obra.	No se puede ejecutar el objeto del proyecto	3	3	6	Alto	MUNICIPIO
6	G	E	E	N	Existencia de condiciones climáticas, ambientales anormales que generen retraso dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato contrato de obra	Se retrasa la ejecución del contrato de obra que pueda afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretente cubrir con el convenio	3	2	5	Medio	MUNICIPIO
7	E	I	E	O	Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del proyecto	Se retrasa el inicio o la continuidad en la ejecución del contrato de obra e interventoria pudiendose afectar el desarrollo del proyecto convenido	3	2	5	Medio	MUNICIPIO

Calle 26 No. 85B - 09, edificio C26 Piso 7
Teléfono: 57 (1) 5557926 Ext 201- 205
E-mail: **atencionciudadano@dnbc.gov.co**
Celular: 3102414387
Página Web: dnbc.gov.co

8	G	I	E	O	Demora en el cumplimiento de las obligaciones del convenio a cargo de la entidad territorial, o que los mismos no cumplan con la calidad requerida.	NO satisfacción de la necesidad objeto del convenio	3	2	5	Medio	MUNICIPIO
9	G	E	E	O	Que el contratista de obra o el personal de la misma adquieran COVID 19	Imposibilidad o retrasos en la ejecución del convenio o en el contrato de obra por contagio	3	4	7	Alto	MUNICIPIO
10	G	E	E	R	Cambios normativos relacionados con el COVID 19	Imposibilidad o retrasos en la ejecución del convenio o en el contrato de obra por contagio	3	4	7	Alto	MUNICIPIO Y DNBC
11	G	E	E	O	Deficiencia en la supervision del convenio por retrasos en la entrega de informes y/o entregables, o no se ajustan a lo requerido en el convenio	Se afecta el seguimiento de la ejecución del convenio. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	3	2	5	Medio	MUNICIPIO Y DNBC
	Clase: General (G) Específico: (E)	Etapa: Planeación P Selección S Contratación C Ejecución E									

Calle 26 No. 85B - 09, edificio C26 Piso 7
Teléfono: 57 (1) 5557926 Ext 201- 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Página Web: dnbc.gov.co

	Fuente: Externo (E) Interno (I)	Tipo: Operacional (O) Financiero: (F) Regulatorio (R) Ambiental (A) Economicos € Naturaleza (N) Tecnologicos (T) Sociales o Politicos (SP)	

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento			Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Impacto	Valoración	Categoria				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Requerir a EL MUNICIPIO para que se presente a la suscripción del Convenio.	2	3	Bajo	Jefe de la dependencia solicitante	Etapa precontractual.	Hasta la suscripción del convenio	El Jefe de la dependencia solicitante requiere por diferentes medios al municipio.	Etapa precontarctual

Calle 26 No. 85B - 09, edificio C26 Piso 7
Teléfono: 57 (1) 5557926 Ext 201- 205
E-mail: **atencionciudadano@dnbc.gov.co**
Celular: 3102414387
Página Web: dnbc.gov.co

2	Realizar la adecuada supervisión requiriendo al MUNICIPIO en caso de que no allegue los informes y/o productos requeridos para efectos de realizar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.	2	3	Bajo	Supervisor del convenio	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación	El supervisor del convenio dejara constancia de los requerimientos con los correspondientes soportes	Etapa contarctual y postcontractual
3	Requerir al MUNICIPIO para que realice las acciones necesarias para dar inicio a los procesos de selección, en caso que no se adelante se podrá iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.	2	3	Bajo	Supervisor del convenio	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación	El supervisor del convenio dejara constancia de los requerimientos con los correspondientes soportes	Ante hechos generadores del incumplimiento
4	Requerir a EL MUNICIPIO para que realice las acciones oportunas y pertinentes que conlleven a la liquidación del convenio una vez finalice el mismo	2	3	Bajo	Supervisor del convenio	Desde la terminación del convenio	Hasta la liquidación	Adelantar las actuaciones pertinentes para la liquidación, manteniendo al día la documentación necesaria durante la ejecución del convenio	Etapa contarctual y postcontractual
5	Requerir a EL MUNICIPIO para que realice las acciones oportunas y pertinentes que conlleven a superar la situación de riesgo.	2	3	Bajo	Supervisor del convenio	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación	El supervisor del convenio dejara constancia de los requerimientos con los correspondientes soportes	Ante hechos generadores del incumplimiento

Calle 26 No. 85B - 09, edificio C26 Piso 7
Teléfono: 57 (1) 5557926 Ext 201- 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Página Web: dnbc.gov.co

6	Requerir a EL MUNICIPIO para que realice las acciones oportunas y pertinentes que conlleven a superar la situación de riesgo.	2	3	Bajo	Supervisor del convenio	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación	El supervisor del convenio dejara constancia de los requerimientos con los correspondientes soportes	Ante hechos generadores del incumplimiento
7	Requerir a EL MUNICIPIO para que realice las acciones oportunas y pertinentes que conlleven a superar la situación de riesgo.	2	3	Bajo	Supervisor del convenio	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación	El supervisor del convenio dejara constancia de los requerimientos con los correspondientes soportes	Ante hechos generadores del incumplimiento
8	Realizar la adecuada supervisión requiriendo al MUNICIPIO para que cumpla las obligaciones del convenio, en caso que no cumpla con lo requerido iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.	2	3	Bajo	Supervisor del convenio	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación	El supervisor del convenio dejara constancia de los requerimientos con los correspondientes soportes	Etapa contarctual y postcontractual
9	Que el MUNICIPIO conmine al contratista de Estudios y diseños y obra al cumplimiento de las normas de seguridad industrial, protocolos de Bioseguridad y salud humana, de acuerdo con lo exigido por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente para el efecto.	2	3	Bajo	Supervisor del convenio	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación	El supervisor del convenio dejara constancia de los requerimientos con los correspondientes soportes	Etapa contarctual

Calle 26 No. 85B - 09, edificio C26 Piso 7
Teléfono: 57 (1) 5557926 Ext 201- 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Página Web: dnbc.gov.co

10	Seguimiento constante a las regulaciones exigidas por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente para el efecto.	2	3	Bajo	DNBC - Supervisor del convenio y MUNICIPIO	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación	Constancia de la implementación y cumplimiento de las medidas adoptadas	Etapa contarctual y postcontractual
11	Correcto seguimiento y control por parte del supervisor de acuerdo al convenio y el manual de contratación y a los procedimientos de supervisiòn y liquidación aplicables	2	3	Bajo	DNBC - Supervisor del convenio y MUNICIPIO	Desde la suscripción del convenio	Hasta la liquidación	El supervisor del convenio dejara constancia del cumplimiento de las obligaciones y el objeto convenido con los correspondientes soportes	Etapa contarctual y postcontractual

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Calle 26 No. 85B - 09, edificio C26 Piso 7
Teléfono: 57 (1) 5557926 Ext 201- 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 3102414387
Página Web: dnbc.gov.co

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ZONA BANANERA

NIT. 900019773-3

PROGRAMACIÓN DE TURNOS

TURNO | DESCANSO | DISPONIBLE

MES DE AGOSTO

	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M
ESCUADRA 1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
JOSE JOQUIN RADA BONETT																															
HENRY JOSE RUA RDA																															
DEIVER DE J AMAYA JARAMILLO																															
JOSE D. JARAMILLO RONCALLO																															
LUISCASTRO MERIÑO																															
ESCUADRA 2																															
MIGUEL DARIO SANDOVALP.																															
LIDIS JHOANA SALAS DE LEON																															
CATERIN L. DENIS JIMENEZ																															
HECTOR CARDENAS SARMIENTO																															
SAMIR TAPIA LARIOS																															

MES DE SEPTIEMBRE

	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	
ESCUADRA 1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
JOSE JOQUIN RADA BONETT																															
HENRY JOSE RUA RDA																															
DEIVER DE J AMAYA JARAMILLO																															
JOSE D. JARAMILLO RONCALLO																															
LUISCASTRO MERIÑO																															
ESCUADRA 2																															
MIGUEL DARIO SANDOVALP.																															
LIDIS JHOANA SALAS DE LEON																															
CATERIN L. DENIS JIMENEZ																															
HECTOR CARDENAS SARMIENTO																															
SAMIR TAPIA LARIOS																															

HORA DE SALIDA 16:00 HORA DE ENTRADA 16:00

C. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PREDIOS

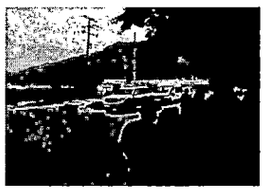
10. MUNICIPIO	ZONA BANANERA	**13. DIRECCIÓN LOTE A**	CRA. 5 ENTRE MANZANA 9/16
11. DEPARTAMENTO	Magdalena	**14. USO ACTUAL LOTE B**	Ninguno
12. USO ACTUAL LOTE A	Ninguno	**15. DIRECCIÓN LOTE B**	

15. LOCALIZACIÓN DE PREDIOS



Lote B; Propuesto por el Municipio, en la visita técnica de inspección, localizado en las coordenadas 10°54'14"N 74°09'19" W





Fuente: Google earth

D. CARACTERISTICAS VISTAS Y CONCLUSIONES

Caracteristicas vistas en lote A

	SI	NO		SI	NO		SI	NO
ESTRUCTURA A DEMOLER	☐	☑	ADECUACION Y NIVELACION DE TERRENO	☑	☐	URBANO	☑	☐
AREA MINIMA	☑	☐	VIAS DE ACCESO	☑	☐	RONDA DE RIO	☐	☑
ZONA DE CONCENTRACION POBLACION	☐	☑	CUENTA CON SERVICIOS PÚBLICOS	☑	☐	TIEMPO DE RESPUESTA ACEPTABLE	☑	☐
OTROS	☐	☐						

Observaciones y diferencias entre lotes visitados: El lote A, Se encuentra en zona que permite brindar buenos tiempos de respuesta a las emergencias del municpio, cuenta con nivelacion adecuada, Esta ubicado sobre via Nacional en condiciones pavimentadas.

Caracteristicas vistas en lote B

	SI	NO		SI	NO		SI	NO
ESTRUCTURA A DEMOLER	☐	☐	ADECUACION Y NIVELACION DE TERRENO	☐	☑	URBANO	☐	☐
AREA MINIMA	☐	☐	VIAS DE ACCESO	☐	☐	RONDA DE RIO	☐	☐
ZONA DE CONCENTRACION POBLACION	☐	☐	CUENTA CON SERVICIOS PÚBLICOS	☐	☐	TIEMPO DE RESPUESTA ACEPTABLE	☐	☐
OTROS	☐	☐	NO APLICA					

Observaciones y diferencias entre lotes visitados:

CONCLUSION

Se concluye que para mejorar el servico en la atencion de emergencia se debe fortalecer la infraestructura fisica del cuerpo de bomberos. El comandante informa de la viabilidad operativa del lote debido a su ubicación.

LOTE ACTO PARA POSTULAR

LOTE A	X	**LOTE B**	

Nombre y Firma del Funcionario Público y/o Contratista Quien Realizó la Visita Técnica	
Nombre:	YERKY SNEIDER GARAVITO CANCELADO
Firma:	

Nombre y Firma del Funcionario Público y/o Contratista Quien Revisa	
Nombre:	YERKY SNEIDER GARAVITO CANCELADO
Firma:	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA

INFORME DE VISITA TECNICA

1. FECHA DE VISITA:	7 Y 8	8	2021

2. OBJETO Acompañamiento y asesoramiento técnico al cuerpo de bomberos y alcaldía del Municipio de ZONA BANANERA - Magadalena, para el mejor cumplimiento estratégico bomberil con finalidad de viabilidad en el programa de infraestructura de la construcción de nuevas Estaciones de Bomberos.

A. INFORMACIÓN GENERAL SOCIALIZACION

3. MUNICIPIO	ZONA BANANERA	4. DEPARTAMENTO	MAGDALENA

5. DESCRIPCION Y/O ILUSTRACION DE LA SOCIALIZACION DEL PROGRAMA





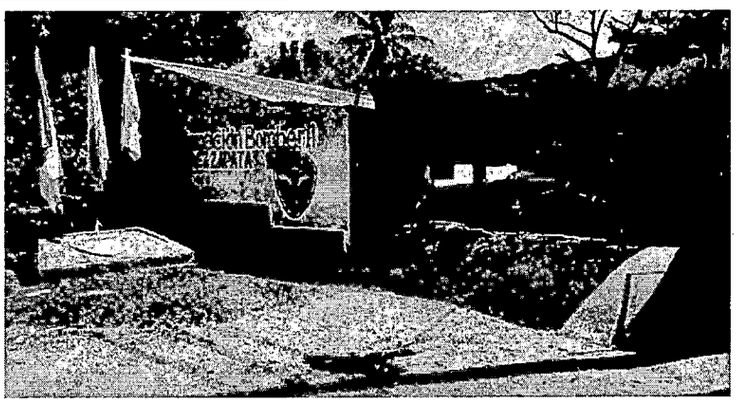
Descripcion: Se realiza la socializacion del programa de infraestructura para la construccion de Estaciones de Bomberos por parte del funcionario de la DNBC a funcionarios de la alcaldia Municipal y cuerpo de bomberos voluntarios, actividad realizada en las oficnas de la DNBC y en el territorio de la visita.

Anexo Lista de Asistencia

B. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ESTACION DE BOMBEROS EXISTENTE

6. MUNICIPIO	ZONA BANANERA	8. DIRECCIÓN	LOTE - URBANO
7. DEPARTAMENTO	MAGDALENA		

9. LOCALIZACIÓN ACTUAL CUERPO DE BOMBEROS



Fuente: Imagen PROPIA

	SI	NO		SI	NO		SI	NO
EDIFICACION DE USO EXCLUSIVO	☐	☑	ESTRUCTURA FISICA ANTISISMICA	☐	☐	CUMPLE RESOLUCION 661 DEL 2014	☐	☑

Observaciones: La estacion de bomberos actual no cuenta con los espacios y areas minimas para su correcto funcionamiento. Funciona administrativamente y operativamente en una vivienda arrendada

SIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHffarfan	FREDDY ANDRES FARFAN MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	37-09-00-001	FONDO NACIONAL DE BOMBEROS
Fecha y Hora Sistema:	2021-09-08-3:14 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14221	**Fecha Registro:**	2021-09-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	37-09-00-001 FONDO NACIONAL DE BOMBEROS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	8.491.243.063,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	8.491.243.063,00	**Saldo x Comprometer:**	8.491.243.063,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	14321	**Fecha Registro:**	2021-09-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
37-09-00-001 FONDO NACIONAL DE BOMBEROS	C-3708-1000-3-0-3708009-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - ESTACIONES DE BOMBEROS CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LOS	Nación	16	CSF						
					Total:	8.491.243.063,00	0,00	8.491.243.063,00	8.491.243.063,00	0,00

Objeto:	construccion de 20 estaciones de bomberos, en el marco de fortalecimiento de los CC.BB del pais...

Firma Responsable

tgs myml IXts fcKw 3LMj rNIU 76Q=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Bogotá,

Radicado: 2-2021-054530
Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021 10:15

Capitán en Jefe
CHARLES WILBER BENAVIDES CASTILLO
Director Nacional de Bomberos
Avenida Carrera 30 No. 85 A – 39/47
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2021-087671.
Expediente 1822/2021/Sitpres.

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de inversión 2022.

Respetado Capitán en Jefe:

En atención a la solicitud formulada con el oficio DNBC No. 20213000024641 del 5 de octubre del presente año y al concepto favorable expedido por el Departamento Nacional de Planeación con el oficio No.20214320007196 del 30 de septiembre de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	3709 – 00	Dirección Nacional de Bomberos
Programa:	3708	Fortalecimiento Institucional y Operativo de los Bomberos de Colombia.
Subprograma:	1000	Intersubsectorial Gobierno
Proyecto:	0003	Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia – Nacional.

Vigencia fiscal	Recurso	Valor en pesos
2022	Nación	28.719.796.522

Teniendo en cuenta lo indicado en la solicitud, en la justificación tecnicoeconómica y en el concepto favorable expedido por el Departamento Nacional de Planeación con el oficio No.20214320007196 del 30 de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

RESOLUCIÓN No. 654 del 10 de Noviembre de 2021

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y El MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGADALENA)"

EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS (E)
ORDENADOR DEL GASTO

El Director Nacional de Bomberos (e), encargado mediante Resolución No.1858 del 5 de noviembre de 2021; dando aplicación al numeral 7° del artículo 24, numeral 18° del artículo 25, numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, el Decreto 350 de 2013, y demás disposiciones contractuales vigentes en lo que ha procedimiento de contratación estatal y;

CONSIDERANDO,

Que la Ley 1575 de 2012 "Ley General de Bomberos de Colombia", en su artículo 5, creó la Dirección Nacional de Bomberos como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, cuya sede será en Bogotá, D. C.

Que el Decreto 350 de 2013 "Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", consagra como objetivo principal de la Dirección Nacional de Bomberos, dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente éste servicio público esencial.

Que el artículo 4 del citado Decreto determina como funciones de la Dirección Nacional de Bomberos las siguientes: "*...1. Dirigir, coordinar y acompañar a los cuerpos de bomberos en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial en materia de bomberos. 2. Formular las estrategias que deben cumplir los cuerpos de bomberos para prevención y atención de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo los lineamientos de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, 5. Administrar el Fondo Nacional de Bomberos y la Subcuenta de Actividad Bomberil de acuerdo con las decisiones que sobre los recursos de este Fondo tome la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, 7. Coordinar y apoyar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, 8. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo y manejo de incidentes en la actividad bomberil, 9. Asesorar a las delegaciones departamentales y distritales de bomberos en el campo estratégico, técnico y de tarea cumpliendo los requerimientos y estándares estipulados por la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, 10. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos para el fortalecimiento de la actividad bomberil...*"

Que el artículo 8 del Decreto 350 de 2013 dispone el cumplimiento de las siguientes funciones: "*...8. Impartir los lineamientos para la dirección y acompañamiento a los cuerpos de bomberos en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial en materia de bomberos, 11. Dirigir y coordinar con las demás dependencias de la entidad, el trámite y solución de los asuntos de carácter jurídico, así como conceptuar sobre la interpretación de normas legales inherentes a las funciones de la entidad y mantener la unidad doctrinaria en los actos y decisiones de la administración, 12. Expedir los instrumentos técnicos, administrativos, educativos y operativos para los Cuerpos de Bomberos a partir de los lineamientos y reglamentos generales a cargo de la Junta*

Nacional de Bomberos de Colombia, 13. Elaborar, en coordinación con las demás dependencias de la Dirección y las demás entidades del Sector, el Plan de Desarrollo Sectorial, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial e Institucional y someterlos a aprobación de la instancia competente, 14. Definir los lineamientos, procesos e instrumentos para la formulación, seguimiento y evaluación de la planeación estratégica y operativa de la entidad, así como coordinar y asesorar a las dependencias en la formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Direccionamiento Estratégico y los Planes Anuales de Acción, de acuerdo a los procesos establecidos, 15. Garantizar en la entidad la aplicación de la Ley 87 de 1993 y del sistema integrado de gestión, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen y adicionen, 20. Procurar la adecuada y cumplida ejecución de los recursos que hayan sido destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos con dineros del Fondo Nacional de Bomberos, 26. Vigilar, inspeccionar y controlar a los cuerpos de bomberos del país..."

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad tiene lugar en el bicentenario de la proclamación de la Independencia, que dio lugar al nacimiento de la República de Colombia. Doscientos años de construcción de país en medio de múltiples adversidades que han probado una y otra vez la increíble resiliencia del pueblo colombiano y su capacidad para encontrar derroteros para el desarrollo económico y social, trascendiendo y constituyéndose en una propuesta de país construida de manera participativa, que recoge las aspiraciones de las regiones y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030. El Plan de Desarrollo 2018-2022 busca la construcción de 36 bases del plan nacional de desarrollo 2018 - 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad un pacto por Colombia, un pacto por la equidad, un pacto para construir entre todos el país que queremos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 traza el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en el cual concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, se defina el conjunto de prioridades que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno; sí es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.

Que el Pacto por Colombia, pacto por la equidad incluye, además, un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y espacios de coordinación que hacen posible el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos. También son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar los riesgos que se pueden presentar en nuestra apuesta por la equidad de oportunidades. Dichos pactos transversales y habilitadores son:

- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro
- Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la Era del Conocimiento
- Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
- Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
- Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
- Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación
- Pacto por una gestión pública eficiente y de servicio al ciudadano
- Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales

Que el proyecto de inversión "*Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia-Nacional*", se sostiene en el CAPÍTULO IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: "Producir conservando y conservar produciendo". LÍNEA 3: Colombia Resiliente. COMPONENTE: 3.1 Decisiones en el territorio basadas en el conocimiento. PROGRAMA: Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia.

CAPITULO: IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO
LÍNEA: 3 COLOMBIA RESILIENTE: CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
COMPONENTE: 3.1 DECISIONES EN EL TERRITORIO BASADAS EN EL CONOCIMIENTO
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA.

Que el Pacto por la Sostenibilidad busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones, buscando consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de forma tal que la

riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación; siendo un pacto transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono. Estas acciones se apalancarán en una institucionalidad ambiental moderna, coordinada entre la Nación, los departamentos, las regiones y los municipios, con una mayor educación y cultura ciudadana que valore la biodiversidad y dialogue con base en el conocimiento y la información, materializando el principio de producir conservando y conservar produciendo.

Que estas acciones se apalancarán en una institucionalidad ambiental moderna, coordinada entre la Nación, los departamentos, las regiones y los municipios, con una mayor educación y cultura ciudadana que valore la biodiversidad y dialogue con base en el conocimiento y la información, materializando el principio de producir conservando y conservar produciendo.

Que el Pacto busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, lo anterior se logra a partir del uso eficiente de los recursos naturales, las materias primas y la energía, con esquemas de economía circular basados en la ciencia, la innovación y la adopción de tecnologías, que permitan el desarrollo de nuevos modelos de negocio y cadenas productivas que aumenten la competitividad, y generen empleo formal en nuevos sectores de la economía.

Que el Pacto por la Sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo. Para esto, es necesario contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación, el comercio ilegal de flora y fauna y la degradación de ecosistemas, y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientales estratégicas del país. Para lograrlo, se requieren acciones encaminadas a ejercer control y presencia del Estado en territorios donde se concentran las mayores amenazas al ambiente. El Pacto por la Sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo, y ***generar alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores***.

Que para Colombia es prioritario contar con información pertinente y accesible que permita identificar intervenciones estratégicas ***para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático***, que aporte a la construcción de un país resiliente, minimice los impactos de los desastres y mejore las condiciones de seguridad para el territorio, la población y sus medios de vida. Para lograr los principales objetivos del Pacto por la Sostenibilidad, es necesario modernizar y fortalecer la institucionalidad ambiental, para lograr una mayor transparencia y eficiencia en los procesos y procedimientos, y generar información accesible y oportuna para todos los sectores productivos y la población, a la vez que se promueve la transformación social a partir de la educación y la cultura ambiental, el diálogo y el manejo de los conflictos socioambientales y la apropiación del territorio.

Que a través de la línea c del pacto de sostenibilidad **(Colombia Resiliente: Conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático),** se promueven condiciones óptimas para que los territorios y los sectores prevengan y reduzcan sus riesgos, minimicen los impactos negativos asociados a los desastres y, a la vez, se adapten y aprovechen las oportunidades favorables que el cambio climático puede representar para el desarrollo.

Que Colombia necesita una transformación para asumir los retos que representan sus condiciones de riesgo, de variabilidad climática y los escenarios de cambio climático para su territorio, puesto que son factores que hacen que las causas de los desastres estén cambiando y sus impactos se estén amplificando. No hacerlo podría erosionar los esfuerzos para la construcción de un país más competitivo, equitativo y sostenible.

Que atendiendo lo anteriormente expuesto uno de los objetivos de la Dirección Nacional de Bomberos a través del programa de inversión de ***Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia (2019.-2022)***, es el de promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio, tomando como estrategia la implementación de las iniciativas de adaptación al cambio climático que reduzca los efectos de las sequías y las inundaciones en los sectores y los territorios, cuya meta es que todos los departamentos del país implementen acciones para adaptarse al cambio climático.

Que el proyecto de inversión *"Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos de Colombia-Nacional"*, tiene como objetivos específicos:

1. Fortalecer la implementación de la política pública bomberil.
2. **Fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos ante situaciones de emergencias.**
3. Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos.

El objetivo Nº. 1 "***Fortalecer la implementación de la política pública bomberil***", tiene como producto el **servicio de asistencia técnica y administrativa de los Cuerpos de Bomberos del País**, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

a. Apoyar a los Cuerpos de Bomberos en la implementación de políticas y reglamentos de orden técnico, administrativo y operativo.
b. Formular estrategias, planes y programas para los Cuerpos de Bomberos del País.
c. Formular los instrumentos para la implementación y desarrollo del proceso Educación Nacional para Bomberos.
d. Fortalecer la Gestión de Comunicaciones en materia Bomberil.
e. Incorporar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la asistencia técnica y administrativa a los Cuerpos de Bomberos.
f. Asesorar y emitir conceptos de orden jurídico a los Cuerpos de Bomberos de Colombia

El objetivo Nº 2 "**Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias**", tiene como productos: (i) Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, (ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles, (iii) Estaciones de Bomberos Construidas, (iv) Estaciones de Bomberos Adecuadas, que se cumplirán en la vigencia a través del desarrollo de las siguientes actividades:

(i) Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia:

a. Adquirir vehículos, Herramientas, Equipos y Accesorios especializados para la atención de emergencias.
b. Coordinar y apoyar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias.
c. Fortalecer las comunicaciones para emergencias de los cuerpos de bomberos.

(ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles

a. Gestionar conocimiento para fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos.

(iii) Estaciones de Bomberos construidas

a. Construir Estaciones de Bomberos

(iv) Estaciones de Bomberos adecuadas

a. Adecuar estaciones de Bomberos

El objetivo Nº. 2: Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias", tiene como productos: (i) Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, (ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles, (iii) Estaciones de Bomberos Construidas, (iv) Estaciones de Bomberos Adecuadas, que se cumplirán en la vigencia a través del desarrollo de las siguientes actividades:

Que en el marco del proyecto de inversión "*Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos - Nacional*" se describe en la cadena de valor del proyecto 2021, como uno de sus objetivos (3) es

"(...)
2. Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias.
(...)"

Que en virtud de lo antes expuesto en sesión del 20 de enero de 2021, en sesión de la Junta Nacional de Bomberos, y mediante acta Nº 001 sus integrantes aprobaron la distribución de los recursos de inversión del Fondo Nacional de Bomberos para la vigencia 2021 y de conformidad con las funciones establecidas por el artículo 9° de la Ley 1575 de 2012, la Junta Nacional de Bomberos aprobó la inversión de recursos para "Fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos ante situaciones de emergencia" por medio de la financiación y cofinanciación para la construcción de las estaciones de bomberos.

Que con el fin de fortalecer la infraestructura física de los cuerpos de bomberos del país y en desarrollo de los mencionados planes, así como el cumplimiento de las funciones misionales de la DNBC y de los Municipios del país como garantes de la prestación del servicio público esencial de bomberos; en cumplimiento de los previsto en el Artículo 113 de la Constitución política de Colombia que indica:

"*Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*"

Que la DNBC para el cumplimiento de su misión institucional, objetivos, funciones y con el fin de cofinanciar una infraestructura idónea, que cumpla con los requerimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio público esencial de la gestión integral de riesgo contra incendio, los preparativos y la atención de rescates en todas su modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a cargo de las instituciones bomberiles; uniendo esfuerzos con el municipio de ZONA BANANERA (MAGDALENA), en busca de la construcción de una estación de bomberos en ese municipio, generando con lo anterior, un espacio adecuado que facilite el mejoramiento de la capacidad técnica, operativa y el entrenamiento de ese cuerpo de bomberos, generando con ello seguridad, comodidad, luminosidad y demás, que conlleven al cumplimiento de manera digna y eficiente sus labores diarias.

Que el Municipio de Zona Bananera (Magdalena) aportará la suma de La suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($415.395.533,68) M/CTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.FGR 01 00009 del 04 de octubre de 2021, el cual tiene como objeto "cofinanciación para la construcción de estación de bomberos clase V en el municipios de Zona Bananera" y un Lote de terreno para la construcción de la referida estación de bomberos entre otros recursos, los cuales unidos a los aportados por la DNBC permitirán la construcción de una estación de bomberos para el referido municipio, la cual tendrá como destinación exclusiva el uso de la misma por parte del cuerpo de bomberos que presta sus servicios en el municipio.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone: "Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)

Que el presupuesto oficial asignado para la celebración del convenio Interadministrativo asciende a la suma **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.465.395.533,68) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.**

Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y en mérito de lo expuesto, el Director Nacional de Bomberos actuando en calidad de Ordenador del Gasto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la celebración del Convenio Interadministrativo en la modalidad de Contratación Directa con **EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)** con NIT 819.003.297-5, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS., por valor **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.465.395.533,68) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar** Respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal y vigencia futura así:

1) APORTES DEL FONDO NACIONAL DE BOMBEROS – ADMINISTRADOS POR LA DNBC. Para la ejecución del convenio, aporta la suma de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000) M/CTE, así: a) TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($346.500.000) M/CTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14221 de 2021, posición de catálogo de gasto No. C-3708-1000-3-0- 3708009-02 Adquisiciones de bienes y servicios – Estaciones de Bomberos Construidas b) el saldo de SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($703.500.000) M/CTE con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-054530 del 13 de octubre de 2021, recursos que serán incorporados por el municipio en el presupuesto del municipio para la respectiva vigencia.

2) APORTES DEL MUNICIPIO. Para la ejecución del convenio, aporta: a) un lote de su propiedad identificado con cedula catastral # 000200000003037400000000 ubicado en la dirección Calle 7ª No. 1 A – 01, Área Urbana Corregimiento Julio Zawady del municipio de Zona Bananera (Magdalena) acuerdo con lo establecido en el certificado de tradición y libertad del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 222-45921, en el cual se construirá la obra objeto del convenio a celebrar, Dicho inmueble de acuerdo con lo manifestado por el representante legal del municipio, se encuentra debidamente saneado, libre de gravámenes, de acuerdo a la manifestación expresa del MUNICIPIO que se entiende con la suscripción del presente convenio. **b) La suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($415.395.533,68) M/CTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.FGR 01 000009 del 04 de octubre de 2021, el cual tiene como objeto "construcción de la primera estación del cuerpo oficial de bomberos del municipio de Zona Bananera, componente: obras adicionales" para el presente convenio, la incorporación y aprobación de los recursos respaldados por la vigencia futura por el valor de los recursos totales a ejecutar en la vigencia 2022.

SEGUNDO: Establecer como lugar de consulta de los estudios previos, obligaciones acordadas en el convenio interadministrativo y demás documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos o en la plataforma SECOP II.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del SECOP II

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 10 días del mes de Noviembre de 2021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán JAIRO SOTO GIL
Director Nacional de Bomberos (E)
Ordenador del Gasto

Elaboró: Dra. Diana Ariza – Abogada Contratista
Revisó: Dr. Álvaro Pérez Garcés – Líder Grupo de Contratación – Contratista.
Revisó: Dr. Carlos López Barrera – Asesor del Despacho
Aprobó: Dr. Jorge Edwin Amarillo – Subdirector Administrativo y Financiero.